

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente CONTR 2024 1028265

TÍTULO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, REFORMA Y REPARACIONES DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA, CALLE PASEO DEL VIOLÓN, 19, GRANADA, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXT GENERATION EU”

Procedimiento: ABIERTO. **Tramitación:** Urgente

Visto el expediente de contratación cuyo número se reseña arriba, tramitado mediante procedimiento abierto, urgente, con criterios de adjudicación basados en la aplicación de fórmulas automáticas y con presentación electrónica de ofertas; teniendo en cuenta que se han realizado todas las actuaciones previstas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) en concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP, en adelante); habiendo sido informado el PCAP favorablemente por el Servicio Jurídico Provincial y aprobados sus Anexos por el órgano competente; contabilizado el gasto; publicadas la convocatoria de la licitación y la resolución de designación de la Mesa de Contratación; y vistas las Actas de las sesiones de dicha Mesa, se pone de manifiesto las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Con fecha **10 de enero de 2025**, se publicó, en el perfil del Contratante del órgano de contratación, el anuncio de la licitación referenciada y el resto de documentación del expediente. El plazo de presentación de solicitudes se estableció hasta las 14:00 horas del día 14 de febrero de 2025. Asimismo, el 13/01/2025, se publicó preceptivo anuncio de licitación en el DOUE.

SEGUNDO.- Con fecha **31 de marzo de 2025**, tuvo lugar la primera sesión de la Mesa de Contratación, se inició dando lectura a la relación de empresas concurrentes a la licitación según constaba en el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) del Consorcio para el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada. Se constató que **se presentaron** un total de siete **(7) proposiciones**:

- 1 - A28224038 - ATIL-COBRA, S.A.
- 2 - A28019206 - FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- 3 - B18943845 - VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.
- 4 - UTE MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL y S.L. AIRELEC CLIMA S.L.
(B18997288-MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL, S.L y B03090388 - AIRELEC CLIMA SOCIEDAD LIMITADA)
- 5 - UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. (A23434970-VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A y B19582394 - PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L)
- 6 - UTE URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A y CUERVA ENERGÍA S.L.U
(A07077969-URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A y B18210013 - CUERVA ENERGÍA S.L.U)
- 7 - UTE INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U. PLAZA SISTEMAS, S.L
(B18352864-INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U y B41237009 - PLAZA SISTEMAS SL)



Código seguro de verificación: **9SC5Q7GQCER508QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **PALLARES RODRIGUES MARIA ROSARIO** /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 21-05-2025 13:01:10

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 7



Se dio por finalizado el acto, porque por problemas de la aplicación informática SIREC-Portal de licitación electrónica no se pudo proceder a la apertura del sobre electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”. Quedando pospuesto el trámite para la convocatoria siguiente.

Con fecha 2 de abril de 2025, tuvo lugar la Sesión 2ª de la Mesa de Contratación, sesión que fue continuación de la anterior. Se procedió a la **apertura del sobre electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”**, que presentan cada una de las siete (7) licitadoras que concurren a la oferta, con el siguiente resultado:

LICITADORAS	DEUC	DRU	Confidencialidad	Constitución UTE
A28224038 - ATIL-COBRA, S.A	subsananar	subsananar	✓	
A28019206 - FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	✓	✓	✓	
B18943845 - VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L	✓	✓	✓	
UTE MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL S.L y AIRELEC CLIMA S.L	✓	✓	✓	✓
UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A y PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L	✓	✓	✓	✓
UTE URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS SA CUERVA ENERGÍA S.L.U	✓	✓	✓	✓
UTE INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U. y PLAZA SISTEMAS S.L	subsananar	✓	✓	✓

A la luz del resultado anterior, los miembros de la Mesa, por unanimidad decidieron requerir a las empresas en un **plazo de tres días naturales**, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, que se practicaría a través de SIREC- Portal de licitación electrónica. Para que subsanaran la siguiente documentación:

- A28224038 - ATIL-COBRA, S.A, subsanar DEUC y DRU, determinar la parte a subcontratar, señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, todo de acuerdo con lo establecido en la Clausula n.o 9.2.1 y Anexo I-apartado 10 PCAP.

- UTE INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U. y PLAZA SISTEMAS S.L, esta ultima empresa, subsanar DEUC, en el apartado donde se establece si concurre con otra empresa aparece “NO”, siendo una UTE no es correcto.

TERCERO.- Con fecha **8 de abril 2025** tuvo lugar la Tercera Sesión de la Mesa de Contratación, en primer lugar, los miembros de la Mesa comprobaron que las empresas a las que se les requirió documentación, procedieron a la subsanación de los defectos hallados, en consecuencia, por unanimidad, se acordó que las siete empresas que se presentaron a la licitación pasaran a la siguiente fase del proceso de licitación.

En consecuencia, se procedió a la **apertura del sobre electrónico n.º 3 “Documentación acreditativa de los criterios de valoración mediante fórmulas automáticas”**, que presentan cada una de las siete (7) licitadoras que concurren a la oferta, con el siguiente resultado (reseñar queno hay en esta licitación sobre n.º 2, criterios de adjudicación mediante juicios de valor):



LICITADORAS	oferta económica (€), excluido IVA			MEJORAS			
	Redacción proyecto	Ejecución obra	Total	Reducción plazo redacción proyecto	Reducción plazo Ejecución obra	Mejoras climatizadora	Mejoras huecos
A28224038 - ATIL-COBRA, S.A	71.000,00	5.711.000,00	5.782.000,00	2,5 puntos (15 días)	7,5 puntos (45 días)	15 puntos (tramo 1)	0 puntos
A28019206 - FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	78.604,77	4.761.004,44	4.839.608,81		9 puntos (60 días)	30 puntos (tramo 4)	21 puntos
B18943845 - VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L	78.604,77	5.750.469,54	5.829.074,31	2,5 puntos (15 días)	7,5 puntos (45 días)	30 puntos (tramo 4)	21 puntos
UTE MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL S.L y AIRELEC CLIMA S.L	70.000,00	6.209.938,00	6.072.090,38	2,5 puntos (15 días)	7,5 puntos (45 días)	30 puntos (tramo 4)	21 puntos
UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A y PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS , S.L	66.814,05	5.984.021,43	6.050.835,48	5 puntos (30 días)	5 puntos (30 días)	30 puntos (tramo 4)	21 puntos
UTE URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS SA CUERVA ENERGÍA S.L.U	67.000,00	5.773.029,61	5.840.029,61			30 puntos (tramo 4)	21 puntos
UTE INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U. y PLAZA SISTEMAS S.L	68,661,27	5.439.263,69	5.507.924,96	5 puntos (30 días)	5 puntos (30 días)	30 puntos (tramo 4)	21 puntos

De acuerdo con lo previsto en el Anexo I, apartado 8.D, respecto a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, teniendo en cuenta el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:.....4.Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Código seguro de verificación: 9SC5Q7QCER508QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por PALLARES RODRIGUES MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 21-05-2025 13:01:10

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 7



Nombre	Oferta
ATIL COBRA	5.782.000,00 €
FERROVIAL	4.839.608,81 €
VIVENDIO	5.829.074,31 €
INVERSIA+PLAZA SISTEMA	5.507.924,96 €
MULCONSA+AIRLEC	6.072.090,38 €
URBIA+CUERVA	5.840.029,61 €
VIALTERRA+PRODESUR	6.050.835,48 €
total	39.921.563,55 €
media	5.703.080,51 €
INFERIOR: media x 0,9	5.132.772,46 €
SUPERIOR: MEDIA X 1,1	6.273.388,56 €

De lo anterior la Mesa dedujo que A28019206 - FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., **podría incurrir en baja anormal** y, de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP, se **requirió** a la licitadora, por medios electrónicos, para que en un plazo de **SEIS DÍAS NATURALES**, a contar a partir del siguiente a la notificación del requerimiento, justificase la viabilidad de su oferta.

CUARTO.- El 24 de abril de 2025, se celebró Cuarta Sesión de la Mesa de Contratación, en primer lugar, se dio lectura al estudio realizado por la licitadora en justificación de la viabilidad de la oferta presentado. Acto seguido se procedió a la lectura del informe Técnico realizado por personal técnico competente adscrito a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada, a la luz de ambos informes **la Mesa, por unanimidad, acuerda elevar propuesta al órgano de contratación para que resuelva a favor de la viabilidad de la oferta presentada por Ferrovial Construcción SA**, al haber justificado fehacientemente que posee medios suficientes para cumplir con los postulados del presente contrato.

Resuelto lo anterior, la Mesa prosiguió con la **evaluación y clasificación de las ofertas presentadas por las licitadoras**, de acuerdo con los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas automáticas, expuestos en el punto n.º 8, Anexo I del PCAP:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	Valoración Económica (40 puntos)	Plazos. Reducción (9 puntos)	Mejora climatización (30 puntos)	Mejora huecos (21 puntos)	TOTALES
ATIL COBRA	5.782.000,00 €	14,29	9	15		38,29
FERROVIAL	4.839.608,81 €	40,00	9	30	21	100,00
VIVENDIO	5.829.074,31 €	13,00	9	30	21	73,00
INVERSIA+PLAZA SISTEMA	5.507.924,96 €	21,76	9	30	21	81,76
MULCONSA+AIRLEC	6.072.090,38 €	6,37	9	30	21	66,37
URBIA+CUERVA	5.840.029,61 €	12,70		30	21	63,70
VIALTERRA+PRODESUR	6.050.835,48 €	6,95	9	30	21	66,95

* Los cálculos se realizan con los datos de las ofertas y el Presupuesto Base de Licitación excluido el IVA.

Código seguro de verificación: 9SC5Q7GQCER508QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por PALLARES RODRIGUES MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 21-05-2025 13:01:10

Contiene 1 firma digital



Pag. 4 de 7



De acuerdo con lo anterior **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A** es la licitadora que presenta **mejor oferta**, en consecuencia, **la Mesa de contratación, por unanimidad, propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato a dicha empresa**, siempre que el órgano de contratación, previamente, acepte la viabilidad de la oferta, y con la advertencia de que dicha propuesta no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

En el mismo acto, la Mesa acordó requerir a la licitadora propuesta para que en el plazo de 5 días hábiles y por medios electrónicos aportase la documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP.

QUINTO.- El **9 de mayo de 2025**, se celebró Quinta Sesión de la Mesa de Contratación, por los miembros de la Mesa se procedió al estudio y evaluación de la documentación presentada por la licitadora, con las siguientes conclusiones:

- Ferrovial Construcción SA y Ferrovial Energía SA, presenta escrito manifestando la sucesión de empresas, solicitando se reconozca como **nueva licitadora FERROVIAL ENERGÍA SA**, presenta documentación justificativa, que es estudiada por los Miembros de la Mesa y calificada, por unanimidad, como conforme a lo establecido en el artículo 144 de la LCSP, por lo que se propone al órgano de contratación que se reconozca a **FERROVIAL ENERGÍA SA**, como licitadora en el presente contrato, recogiendo el compromiso expreso de Ferrovial Construcción SA, asumiendo la responsabilidad solidaria con Ferrovial Energía SA en los contratos públicos transmitidos con la segregación, según queda recogido en la estipulación del apartado 5.14 de la escritura notarial de doble segregación parcial, pág. 53, proponiendo al órgano de contratación que dicha empresa firme la formalización del contrato con la adjudicataria.

- En el acta queda reflejado el análisis minucioso y evaluación, por parte de los miembros de la Mesa, de toda la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora, acordando por unanimidad que la licitadora, Ferrovial Energía, SA acredita: la personalidad jurídica, capacidad de obrar, representación, solvencia económica y financiera, certificado negativo de deudas con la Seguridad Social, con Hacienda Pública del Estado y de la Junta de Andalucía; acredita estar de alta en el IAE, Plan de Igualdad, garantía definitiva, inscripción en el REA, cumplimentación de los Anexos XIV, XVI-B, XVII, XVIII, XIX.

Se observa que la solvencia técnica profesional se presenta incompleta, respecto a la acreditación de experiencia profesional de parte del personal técnico y omite la presentación del Anexo IX, referente a la certificación de trabajadores con discapacidad. Se acuerdo por unanimidad requerir de subsanación a empresa por el plazo de tres días.

SEXTO.- El **20 de mayo de 2025**, se celebró Sexta Sesión de la Mesa de Contratación, por los miembros de la Mesa se procedió al estudio y evaluación de la documentación presentada por la licitadora en cumplimiento del requerimiento de subsanación, con las siguientes conclusiones:

Los Miembros de la Mesa, por unanimidad, consideran que la documentación aportada es suficiente y completa (acreditación de solvencia técnica del personal adscrito al contrato y Anexo IX), por lo que quedan subsanados los defectos, **proponiendo** al órgano de contratación como **adjudicataria a la licitadora FERROVIAL ENERGÍA, SA** (sucesora en la posición de la licitadora FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA, la cual se responsabiliza solidariamente de la ejecución del contrato que finalmente se formalice).

En virtud de todo lo hasta aquí expuesto, teniendo en cuenta la Propuesta de Adjudicación realizada por la Mesa de contratación, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el punto octavo de la décima cláusula del PCAP y en el artículo 150 de la LCSP,



RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la oferta presentada por la licitadora, Ferrovial Construcción SA, A28019206, por haber quedado justificado en el expediente la viabilidad de la misma.

Admitir la sucesión de la licitadora, Ferrovial Energía SA, A28544807, en la posición de Ferrovial Construcción SA, la cual será responsable solidaria de la ejecución del presente contrato y en prueba de conformidad deberá firmar el documento de formalización del contrato.

En consecuencia, procede la **adjudicación** del contrato **CONTR 2024 1028265**, cuyo título es “ REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, REFORMA Y REPARACIONES DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA, CALLE PASEO DEL VIOLÓN, 19, GRANADA, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXT GENERATION EU””, a la licitadora, **Ferrovial Energía SA, A28544807**, por el precio ofertado de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (4.839.608,81 €), más UN MILLÓN DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.016.317,85 €) DE iva (21%), que asciende a la cantidad total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.855.926, 66 €).

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y en la cláusula 10.8 del PCAP.

TERCERO.- Disponer que la formalización del contrato no tenga lugar antes del transcurso de diez días naturales a partir del siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma establecida en el artículo 151.2 de la LCSP y conforme a lo previsto en la cláusula 10.9 del PCAP.

CUARTO.- Disponer que la formalización del contrato, junto con el correspondiente documento de formalización, se publique en el perfil del contratante en el plazo no superior a quince días desde el perfeccionamiento del contrato. Además, se publicará en el DOUE un anuncio de formalización publicarse en el plazo de 10 días desde la formalización del contrato, conforme a lo previsto en la cláusula 10.9 del PCAP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, con carácter potestativo, cabe interponer recurso especial dirigido al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (que lo resolverá), se interpondrá en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. El escrito de recurso y documentación se presentarán electrónicamente, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa y con cumplimiento de los requisitos previos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a la fecha de la firma digital

EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

P.D. LA COMISIÓN EJECUTIVA
Acuerdo de 20 de mayo de 2024 (BOJA núm. 148, 31/07/2024)

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
Fdo.: Rosario Pallares Rodríguez

Código seguro de verificación: 9SC5Q7GQCER508QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por PALLARES RODRIGUES MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 21-05-2025 13:01:10

Contiene 1 firma digital



Pag. 7 de 7

